


El orden de las razones en el pensamiento ético de Kant¹

Guillermo Villaverde López
Universidad Complutense de Madrid ✉ 

<https://dx.doi.org/10.5209/ashf.84142>

Recibido: 20 de marzo de 2022 / Aceptado: 06 de septiembre de 2023

ES Resumen: El artículo ofrece una propuesta de reconstrucción del “orden de las razones” del pensamiento ético de Kant y pretende con ello contribuir a las discusiones sobre su arquitectura interna y sobre el lugar que ocupa en el conjunto de la reflexión moral moderna. En particular, el artículo discute el extendido hábito de situar la exigencia de universalidad como primer principio de la ética kantiana, y trata de mostrar que dicha exigencia no es lo primero en el orden efectivo de las razones. Dicho orden –esta es la tesis que el artículo defiende– comienza antes y en un estrato más originario, y ello repercute directamente en el sentido y el lugar que deben atribuirse al proyecto de una “ética autónoma”. Por ese motivo, en la última parte del trabajo se discuten, a partir de la perspectiva alcanzada, algunas interpretaciones importantes y ya clásicas (Tugendhat, Prauss) acerca del sentido y el lugar que corresponden a tal proyecto dentro de la época moderna.

Palabras clave: Kant; ética; universalidad; filosofía moderna

ENG The order of reasons in Kant’s ethical thought

ENG Abstract: This article offers a proposal for reconstructing the “order of reasons” in Kant’s ethical thought, intending thereby to contribute to the discussion of its internal structure and of the place where it has to be situated within Early Modern thinking. In particular, this article critically discuss the widespread routine of presenting the demand of universality as the first principle of Kantian ethics, and tries to show that such demand is not the first step in the order of reasons. That order –so runs our main claim– begins in an earlier and more primary stage, and this has a direct impact on the meaning and position that must be attributed to the project of an “autonomous ethics”. Because of that, and on the basis of this claim, the last part of the article confronts some important and already classic interpretations (such as Tugendhat’s and Prauss’) about the meaning and location of that project within Early Modern philosophy.

Keywords: Kant; ethics; universality; Early Modern philosophy

Sumario: Introducción. I. Un marco de comprensión para la ética moderna. II. Ética y razón pura. III. Desinterés y universalidad: la apertura kantiana del ámbito ético. IV. La ética kantiana en el horizonte de la época moderna. Conclusiones. Referencias bibliográficas.

Cómo citar: Villaverde López, G. (2024) “El orden de las razones en el pensamiento ético de Kant”. *Revista Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, 41 (1), 79-92.

“lo que su plumilla [la de la ley] escribe en nosotros es:
actúa por deber (y no sólo conforme al deber) [...]
No escribe absolutamente nada más”²

G. Deleuze

¹ Este trabajo se ha realizado en el seno del Grupo de Investigación UCM *Metafísica, Crítica y Política* (n° 930566). Quiero agradecer a los revisores/as anónimos/as de la revista *Anales del Seminario de Historia de la Filosofía* sus diversas sugerencias, e incluso el que señalaran algunas insuficiencias de una versión previa de este trabajo.

² G. Deleuze, “Sobre cuatro fórmulas poéticas que podrían resumir la filosofía kantiana”, en *Crítica y clínica*. Anagrama, Barcelona, 1996, p. 51.

Introducción

Es un procedimiento muy extendido entre los intérpretes el reconstruir la reflexión moral kantiana a partir de la exigencia de universalidad/necesidad que aparece en lugares centrales de GMS y KpV, y utilizar dicha exigencia precisamente como hilo conductor de la exposición. Desde estas coordinadas, de hecho, es relativamente sencillo obtener un despliegue razonado y ordenado de tesis cruciales de la filosofía moral de Kant (desde la refutación de “todos los principios prácticos materiales”³ hasta la necesidad y suficiencia de la razón pura como fundamento de determinación de la voluntad⁴). No obstante, se suele prestar menos atención al decurso lógico en el que se integran las tesis y los conceptos de la teoría kantiana y al modo en que éstos están internamente relacionados, por lo que el “orden de las razones” del texto de Kant queda a veces en una relativa oscuridad: en toda exposición de conjunto de la ética kantiana aparecen por supuesto –como no podía ser de otra manera– “razón pura”, “universalidad”, “necesidad”, “forma”, “deber”, etc., pero no siempre se especifica qué es exactamente lo que depende de qué. Y, sin embargo, dirimir cuál es el orden exacto en el que se fundamenta y construye esta reflexión –y en particular cómo se articulan en ella los conceptos de universalidad, forma y razón– no es solamente una cuestión interna al kantismo y un objetivo obligatorio de la *Kant-Forschung*, sino que afecta directamente a la comprensión de la filosofía moderna en su conjunto. Pues, en efecto, en la resolución de esta cuestión se juega también la posición misma de Kant dentro del abanico de posiciones de autores y escuelas morales de la Modernidad. Y, más concretamente, se dirime si la pretensión kantiana de haber fundamentado algo distinto a una posición moral nueva es legítima o por el contrario hay que decir, como han hecho muchos intérpretes (desde G. Prauss a E. Tugendhat, pasando por buena parte de la bibliografía anglosajona especializada), que dicha fundamentación fracasa.

Este artículo ofrece una propuesta de reconstrucción del “orden de las razones” del pensamiento ético de Kant y pretende con ello contribuir a las discusiones sobre su arquitectura interna y sobre el lugar

que ocupa Kant en el conjunto de la reflexión moral moderna. Para ello se esbozan, en una primera parte (I) algunas líneas del marco general en que habrá de desenvolverse la reflexión moral en la época moderna. En la segunda parte (II) se reconstruye el vínculo entre ética y legislación racional pura del que aparentemente parte Kant en la *Crítica de la razón práctica* y se trata de hacer ver que dicho vínculo no es lo primero en el orden de la fundamentación⁵ y que, por tanto, es necesario retroceder hacia un estrato anterior. La tercera parte (III) avanza una hipótesis sobre dónde se encuentra y cómo se configura (y en qué sentido es decisivo) ese estrato previo, conectándolo con el marco general esbozado en I y con la noción de “acción por deber”⁶. En la parte cuarta (IV), y en

³ I. Kant, *Kritik der praktischen Vernunft* [KpV], §2. Teorema I, AA 05, 21. Exceptuando la *Crítica de la Razón pura* [KrV], todas las obras de Kant se citarán, como es habitual, por la edición académica: *Kants gesammelte Schriften*, editada por la Königlich Preussische Akademie der Wissenschaften (después Deutsche Akademie der Wissenschaften, más tarde Akademie der Wissenschaften der DDR, y actualmente Berlin-Brandenburgische Akademie der Wissenschaften), en Berlín, desde 1900. En las citas de Kant omitiremos el nombre del autor desde ahora y, tras el título correspondiente y la abreviatura AA (Akademie Ausgabe), indicamos el número de volumen y el de la página en esta edición, ambos en arábigos. En cuanto a las abreviaturas de las obras, utilizamos las recomendadas por la revista *Kant-Studien*, y figuran entre corchetes –y junto al título original– en su primera aparición en el texto. En todas las apariciones posteriores utilizamos sólo la abreviatura. Las traducciones de Kant son todas nuestras, aunque se han manejado las traducciones existentes y aunque en algunos casos las traducciones “clásicas” de Kant al castellano se hayan tomado como un modelo al que poco se puede añadir. Por lo general y excepto cuando se indique edición castellana, las traducciones de las citas de otros autores son también nuestras.

⁴ KpV, AA 05, 31.

⁵ Con ello no estaremos tratando de plantear la cuestión de la “deducción de la ley moral”, esto es, del modo en que pueda ser mostrada la “realidad y necesidad objetiva”, la “validez y necesidad práctica” de la ley moral (GMS AA 04, 449, 25-32) –por decirlo según la interpretación clásica. Tampoco pretenderemos entrar en la cuestión de las muy conocidas diferencias en este punto entre GMS, donde todavía se intenta de algún modo suministrar semejante deducción, y KpV, donde se afirma contundentemente que la conciencia de la ley fundamental “no se puede excogitar [*herausvernünfteln*] a partir de datos previos de la razón” (KpV AA 05, 31). De hecho, ni siquiera pretenderemos pronunciarnos sobre qué es propiamente lo que Kant pretendía deducir en GMS III (sobre las dificultades inherentes a esta cuestión véase B. Ludwig, “Was wird in Kants ‘Grundlegung’ eigentlich deduziert? Über einen Grund der vermeintlichen Dunkelheit des Dritten Abschnitts”, *Jahrbuch für Recht und Ethik*, vol. 16, 2008, pp. 431-463). Por el contrario, trataremos solamente de examinar si la exigencia de universalidad irrestricta que atraviesa todo el pensamiento ético de Kant posee ella misma el carácter de un axioma dogmáticamente introducido o se funda a su vez en otras exigencias previas. En cualquier caso, sobre la problemática de la deducción de la ley moral véase, aparte de los clásicos trabajos de D. Henrich („Der Begriff der sittlichen Einsicht und Kants Lehre vom Faktum der Vernunft”, en G. Prauss (ed.), *Kant. Zur deutung seiner Theorie von Erkennen und Handeln*, Colonia, 1973, pp. 223-54 y „Die Deduktion des Sittengesetzes. Über die Gründe der Dunkelheit des letzten Abschnittes von Kants ‚Grundlegung zur Metaphysik der Sitten“”, en A. Schwann (ed.), *Denken im Schatten des Nihilismus. Festschrift für Wilhelm Weischedel zum 70. Geburtstag*, Darmstadt, 1975, pp. 55-112), D. Sussman, “From Deduction to Deed: Kant’s Grounding of the Moral Law”, *Kantian Review*, Volume 13, Issue 1, March 2008, pp. 52 – 81 y P. Guyer, “Problems with freedom: Kant’s argument in Groundwork III and its subsequent emendations”, en J. Timmerman (ed.), *Kant’s ‘Groundwork of the Metaphysics of Morals’. A Critical Guide*, Cambridge University Press, 2009, pp. 176-202.

⁶ Evidentemente, al tomar como primaria y axiomática la comprensión de la acción moral como “acción por deber, y no por inclinación”, estaremos situando en el centro mismo de la idea kantiana de una “ética autónoma” la distinción entre “moralidad” [*Moralität*] y “legalidad” [*Legalität*], y con ello el problema de la intención o actitud de fondo [*Gesinnung*] en la relación del sujeto racional sensible con la ley de la razón. Como es bien sabido, el término “Legalität” no aparece como tal en GMS –su primera aparición tiene lugar en el capítulo III de la Analítica de KpV, en el contexto de la introducción de la noción de “móvil” (KpV, AA 05, 71)– pero en GMS aparece un predecesor directo de esa noción: el concepto de *Pflichtmässigkeit*, como opuesto al de acción por deber [*aus Pflicht*]. Pues bien, en este punto conviene explicitar ya desde el comienzo al menos dos limitaciones que se ha autoimpuesto este trabajo y que se derivan del planteamiento elegido para él: 1) por un lado, nos hemos centrado exclusivamente en el par *Moralität – Handlung aus Pflicht* y su sentido en la constitución de lo ético en Kant, y hemos dejado de lado lo relativo a las características y conexiones sistemáticas de la *Legalität – Pflichtmässigkeit*. En particular, hemos dejado de lado lo relativo al tipo de legislación racional que se correspondería con la exigencia de actuar “en concordancia con la

las conclusiones, se discuten desde la perspectiva alcanzada algunas interpretaciones importantes de la investigación kantiana sobre el sentido del proyecto de una “ética autónoma”, y sobre el lugar que debe atribuírsele dentro de la época moderna.

I. Un marco de comprensión para la ética moderna

El modelo de comprensión general de la validez moderna del que parte este trabajo se asienta en la remisión de las condiciones de la validez al sujeto y su actividad y exige, dicho muy sucintamente, retrotraer todo lo empíricamente dado a su reconstrucción posible por este sujeto⁷. En el ámbito teórico esta “subjetivación” impone que un fenómeno empírico sólo pueda considerarse –en sentido estricto– verdaderamente “conocido”, es decir, conocido con “validez”, cuando el fenómeno en cuestión haya sido reconstruido íntegramente en el puro proceder de la razón pues –como reza el famoso pasaje del *Prólogo a la 2ª ed.* de KrV– “la razón sólo comprende lo que ella misma produce según su proyecto”⁸. En consonancia con el movimiento que se produce en la esfera teórica, la esfera de lo práctico experimentará también en el paso a la Modernidad una profunda reconfiguración de sus estructuras básicas, que se pondrán ahora en estricta correlación con el sujeto (en este caso, con el sujeto actuante). En este sentido

ley”, pero “sin tener en cuenta los móviles” de la acción (MdS, AA 06, 219). Con ello, el presente trabajo renuncia enteramente a entrar en el concepto de lo jurídico por oposición a lo ético en Kant y se circunscribe únicamente a este último ámbito, esto es, al ámbito caracterizado por la posibilidad de la autoacción y la libertad interna en el que “la idea del deber según la ley es a la vez móvil de la acción” (*Ibid.*); 2) por otro lado, la cuestión de la acción no meramente “legal” sino propiamente “moral” (*aus Pflicht*) es también la cuestión del fundamento *subjetivo* de la determinación de la voluntad, y se desarrolla en Kant como una suerte de fenomenología del sentimiento de respeto que pone en la resolución de obrar únicamente por respeto a la ley la decisión suprema que el sujeto puede tomar sobre su propia libertad. El marco de este trabajo no permite seguir ni siquiera las líneas más básicas de este desarrollo, pero sin duda sería necesario incluirlo en una consideración global que quisiese hacerse cargo del sentido completo de “la libertad de los modernos”. Sobre esto puede verse, como punto de partida, Manuel Jiménez Redondo “El hombre como fin en sí: una aproximación kantiana a la idea de persona”, *Teoría y derecho: revista de pensamiento jurídico*, 2013, ISSN 1888-3443, N° 14, págs. 14-33, y “Heidegger sobre el principio moral de Kant”, en Faerna, A. M. y Torrejano, M. (eds.) (2003), *Identidad, individuo e historia*, Pretextos, p. 191-221; y Claudio la Rocca “Conciencia moral y *Gesinnung*”, *Ideas y valores: Revista Colombiana de Filosofía*, ISSN-e 0120-0062, Vol. 62, N°. Extra 1, 2013 (Ejemplar dedicado a: Kant: filosofía práctica. De la política a la moral), págs. 133-152. Por último, para la interpretación de Heidegger a este respecto véanse sobre todo *Kant und das Problem der Metaphysik*, §30, GA 3, y *Die Grundprobleme der Phänomenologie*, §§13-14, GA 24.

⁷ Hemos desarrollado de manera un poco más extensa la configuración de este marco general en los capítulos 1 y 2 de nuestro *Metateoría de la política moderna*. La Oficina de Arte y Ediciones, Madrid, 2021, pp. 13-58.

⁸ KrV, B XIII. Pero véase también, en el mismo sentido, B XII, BXVIII. Y compárese todo ello con la Regla XII de Descartes, o con esta afirmación de Hobbes: “De las artes, algunas son demostrables, otras indemostrables; son demostrables aquellas cuyo objeto puede ser construido por el propio artífice [artist] quien, al demostrar, no hace entonces otra cosa que deducir las consecuencias de su operación” (T. Hobbes, *Six Lessons to the Savilians Professors*, English Works of Thomas Hobbes. Molesworth, London, VII, p 181).

se puede hablar aquí también, si se quiere, de una “subjetivación” de la esfera práctica, en la medida en que se constata –aquí también– una remisión de las estructuras fundamentales de constitución de la validez al sujeto y su actividad productiva. En un movimiento que alcanzará también a la política y el derecho⁹, el sujeto moderno tenderá así a pensarse, por decirlo con J. Dotti, como *cogito* en la esfera del conocimiento y como voluntad libre en la esfera de la conducta, y tanto el conocimiento como la conducta (e incluso el marco político legítimo para ella) tenderán a ser considerados *constructa*, esto es, resultados de las acciones del sujeto¹⁰. La naturaleza y amplitud de la validez vendrá dada aquí también, pues, por lo que pueda construir o producir el sujeto –siempre y cuando, eso sí, se le permite proceder “de acuerdo con su proyecto”, es decir, libremente y de acuerdo con su propia naturaleza.

En efecto, si asumimos este punto de vista para el ámbito práctico, entonces lo construido o producido por el sujeto debería ser aquí también lo que da la pauta de la validez, y en efecto la tendencia estructural será aquí también considerar que sólo puede ser válido y sólo puede generar diferencias válidas (por ejemplo, imputabilidad) aquello que haya sido libremente decidido por el sujeto. La voluntad libre habrá de aparecer por tanto, en este marco, como la instancia a la que se retrotrae toda validez en el ámbito práctico.

Ahora bien, incluso si se asume –como harán algunos autores– que ninguna decisión libre está determinada *per se* por la conjunción de las circunstancias e inclinaciones bajo las que se actúa (porque en tal caso ya no sería una decisión libre), toda decisión se toma en determinadas circunstancias sobre la base de determinadas inclinaciones que se tienen, y ninguno de estos dos tipos de elementos es eliminable. Por tanto, al análisis de la acción desde estos parámetros habrá de subyacer de un modo u otro, por supuesto, la voluntad libre de la que emana toda validez y toda responsabilidad como centro de imputación, pero también y al mismo tiempo las condiciones (situacionales y motivacionales) en las que se enmarca toda decisión. Las cuestiones de validez práctica se habrán de dirimir aquí, pues, en el nivel de voluntad–inclinaciones–circunstancias. ¿Qué inclinaciones y circunstancias han de ser tomadas en cuenta? Mientras que lo decidido libremente por la voluntad funge en este modelo, como ya hemos señalado, como *pendant* práctico de lo “producido por la razón” y por tanto como lo que puede generar validez y diferencias válidas, tanto circunstancias como inclinaciones son, desde esta comprensión, meramente datos, esto es, elementos dados con los que la voluntad simplemente se encuentra. Y puesto que son meramente dadas y no son decididas por la voluntad libre, tanto las circunstancias como las inclinaciones con las que se encuentre cada sujeto son

⁹ Al menos en el sentido de que se habla de la aparición del “derecho subjetivo” en conexión con la época moderna. Véase M. Villey, *La formation de la pensée juridique moderne*, PUF, Paris, 2003, pp. 244, 580.

¹⁰ Véase J. E. Dotti, “Pensamiento político moderno”, en *Del Renacimiento a la Ilustración I*, E. de Olaso (ed.), Trotta, Madrid, 1994, p. 55, donde se recorren sumariamente algunas de las consecuencias que esta transformación tiene para la política moderna.

inimputables¹¹. Sin embargo, al mismo tiempo, son inseparables de la decisión. Como resultado de ello, todas las circunstancias e inclinaciones posibles habrán de ser admitidas sin distinción. Todas ellas serán, efectivamente, neutras desde el punto de vista normativo: ninguna circunstancia o inclinación será de suyo válida o inválida, “mala” o “buena”, sino que sólo será “malo” o “bueno” lo que el sujeto, a la luz de tales elementos, decida hacer.

Para poder ser analizados desde el punto de vista de esta comprensión, pues, todos los individuos actuales y todas sus acciones tendrán que ser trasladados a este marco y deberán ser examinados bajo ese prisma. Ahora bien, bajo este prisma y en este marco, tanto acciones como agentes quedan reducidos a un esqueleto estructural formado por voluntad-inclinaciones-circunstancias, y ello hace que las nociones de identidad y diferencia operen aquí de una forma muy peculiar. Pues, ¿cómo se puede diferenciar, en este marco, a los individuos y las situaciones en las que actúan?

Dado que, bajo los parámetros establecidos en este marco, a todos los individuos se les atribuye por igual una libre facultad de decisión (voluntad libre), es obvio que no pueden ser distinguidos sobre esa base. Lo único que, por tanto, podría seguir distinguiendo a los individuos serían las circunstancias e inclinaciones con las que en cada momento se encuentren. Dicho de otro modo, dos individuos que materialmente (es decir, fuera de ese marco) sean dos individuos distintos sólo podrían seguir siendo dos individuos distintos, y no uno, dentro de dicho marco si se encontrasen con inclinaciones o en circunstancias diferentes. Y, de hecho, es precisamente esto lo que sucede. Por la estructura misma de este marco, la voluntad libre, que es una y la misma para todos, se diversifica en una multiplicidad de individuos diversos en función de las inclinaciones y circunstancias con las que dicha voluntad, en cada caso, se encuentra y en la medida en que esas inclinaciones y circunstancias varíen. Eso es lo que normativamente identifica a cada individuo como un individuo distinto puesto que, en cuanto individuos libres, todos los individuos son iguales y por tanto indistinguibles entre sí. Nótese pues que el único mecanismo de individuación que resulta operativo en este marco es, y no por casualidad, el que suministran los elementos inherentes a la decisión que no están sin embargo decididos, aquellos elementos que, sin ser eliminables, están meramente dados. Ellos constituyen en efecto los *datos* de la decisión, y su variabilidad es la que determina la diversidad real (esto es, verdaderamente válida) de individuos y las situaciones en el terreno práctico.

En la tradición de la reflexión moral nadie ha pretendido nunca seriamente (y desde luego tampoco Kant) que la mera ubicación en un tiempo y lugar determinados sea moralmente relevante y por tanto pueda introducir legítimamente distinciones en este

ámbito. Dicho en otros términos, nadie ha pretendido seriamente que dos acciones sean relevantemente distintas desde el punto de vista moral por el mero hecho de que una tenga lugar “aquí” y “ahora” y otra se desarrolle en otro lugar u en otro momento. Y lo mismo sucede con la diferencia *solo numero* entre individuos. “Si una acción que es correcta (o incorrecta) para mí”, por decirlo con la clásica formulación de Sidgwick, “no es correcta (o incorrecta) para otra persona, entonces tiene que deberse a que existe alguna diferencia entre ambos casos más allá del mero hecho de que esa persona y yo somos individuos distintos”¹². Por consiguiente, si hay diferencias moralmente relevantes entre dos situaciones de acción, tendrá que ser en virtud de razones distintas al hecho de que se den en momentos y lugares diferentes y a que los agentes sean individuos materialmente diferentes. Esto parece apuntar a las inclinaciones como el único elemento diferenciador que queda en pie y, por ello, como el elemento decisivo. De hecho, las inclinaciones o deseos del agente y/o de los afectados tienen bien acreditada esta funcionalidad desde antiguo, pues desde antiguo han figurado en el enunciado mismo de principios morales fundamentales como en la llamada “regla de oro”. Y ya en época moderna, todos los principios como el “*principle of utility*” formulado por Bentham¹³ tienen también, desde luego, esta misma estructura de diversificación basada en las inclinaciones o deseos. Pero acerquémonos ya a Kant.

El modelo de comprensión de la validez práctica esbozada en estos últimos párrafos, junto con los criterios de identidad y diferencia que subyacen a ella, comienza a ser estrictamente vinculante en todo caso en la época moderna, y dicha vinculación es en todo caso característica y definitoria sólo de esta época. Por supuesto, pueden rastrearse expresiones y manifestaciones de algunos aspectos de este punto de vista desde los tiempos más antiguos y en muy diversas tradiciones (no en vano ya en el Nuevo Testamento se recuerda que “Dios no hace acepción de personas”¹⁴), pero la comprensión como tal, en toda su radicalidad y con su estricto carácter abstracto, sólo empieza a adquirir el rango de principio normativo en y para la época moderna.

En cualquier caso, si, como estamos afirmando, esta comprensión se abrió paso en la época moderna como marco normativo de las cuestiones de validez de la decisión y la acción y, por otro lado, remite de manera directa a la cuestión de la variabilidad de los datos de la decisión, entonces tendría que volverse urgente precisamente para esta época la tarea de fijar con exactitud qué elementos son relevantes para determinar si esos datos son, o no, el mismo. En particular, esta tarea tendría que volverse especialmente urgente para aquellos planteamientos que –como los de Kant y los defensores de algún

¹¹ En este punto, evidentemente, se nos podría reprochar que las inclinaciones, como meramente dadas, son, sin más, parte integrante de las circunstancias de la acción y que por tanto no ha lugar a la distinción circunstancias-inclinaciones. Sin embargo, para el análisis del pensamiento ético de Kant, que es el objetivo prioritario de este trabajo, es aconsejable como veremos mantener ambos elementos separados.

¹² H. Sidgwick, *Methods of ethics*, libro III, capítulo XIII, §3. The MacMillan Company, New York, 1907 (7th edition), p. 379. Véase también libro III, capítulo I, §3. Nótese que Sidgwick considera que esta exigencia se sitúa en “la noción común de justicia” (p. 380).

¹³ J. Bentham, *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*, Dover, New York, 2007, p. 2.

¹⁴ Romanos 2:11, Hechos 10:34. Véase también Colosenses 3:25 e incluso, en el Antiguo Testamento, Deuteronomio 10:17, Job 34:19.

tipo de “universalizabilidad” – ponen en el centro de su reflexión una exigencia de validez para “todos los casos”. Pues ¿cuáles son, en efecto, “todos los casos”? ¿Qué criterios son los que permiten distinguir (o identificar) a dos individuos o a dos situaciones similares como distintos (o, por el contrario, como ejemplificaciones de un mismo caso)¹⁵?

En el restringido sentido en el que quiere plantearse aquí, la pertenencia de Kant al suelo histórico definido por esta comprensión general parece difícilmente discutible, al menos en la medida en que Kant ha pretendido situar como fundamento perentorio de todo el edificio de lo moral precisamente la *libertad* del sujeto. En efecto, “todas las leyes prácticas incondicionadas a las que llamamos morales”, se lee en la *Metafísica de las costumbres*, “se fundamentan en el concepto de libertad práctica”¹⁶, y así se recoge también ya en lo que M. Willaschek ha llamado “la tesis central de la fundamentación de la moral de Kant”¹⁷, a saber, la afirmación de que este tipo de leyes (únicas a las que Kant considera “morales”) están en una relación de mutua referencia con la libertad¹⁸. De hecho la noción de libertad atraviesa como su “piedra angular” (*Grundstein*) toda la reflexión kantiana sobre la moral e incluso sobre la religión¹⁹. En Kant esta libertad se puede predicar sólo del ser humano

como miembro de un mundo inteligible y en virtud de su dimensión nouménica, pero es la libertad de un ser actuante racional finito, no de un Dios²⁰. Por otro lado, y por mucho que el destino final de la moral kantiana sea “comunitario”²¹, se trata de entrada de la libertad individual, y de la capacidad racional de cada individuo. En este sentido Kant parece asumir sin fisuras la operación de “subjetivación” o “remisión al sujeto” que a la que nos hemos referido más arriba. De hecho, por lo que hace a Kant, esta remisión es en ciertos aspectos importantes todavía más radical y transparente en el ámbito práctico que en su análogo teórico, pues mientras que en el ámbito teórico se trata de constitución de los objetos, “la razón, en lo práctico, tiene que ver con el sujeto”²², y todo el peso de la teoría moral se descarga en Kant en la forma de una teoría del sujeto. Pero es que en Kant, además, se manifiestan de manera especialmente clara algunos otros aspectos y consecuencias posibles del modelo general anteriormente esbozado.

En primer lugar, se presenta de manera especialmente nítida y acendrada la idea de la *construcción* o *producción* del sujeto y su articulación interna. Pues si bien es cierto que sólo los objetos matemáticos son en Kant *íntegramente* construibles²³, también es cierto que (en el propio Kant, y precisamente porque el conocimiento empírico más pedestre posee ya él mismo validez), “la experiencia es [...] el primer *producto* [*Product*]”²⁴ de nuestro entendimiento. En este sentido, cuando utilizamos de esta manera los términos “construcción” o “producción” aplicados al ámbito práctico no estamos afirmando, por supuesto, que Kant haga depender la validez moral de las acciones de su construibilidad en el sentido restringido y específico de la exhibición en la intuición pura²⁵, sino solamente esto otro: que cuando se trata de dirimir cuestiones de validez en este ámbito, de lo que sigue tratándose en Kant es de lo que la razón puede (en sentido amplio) “construir” o “producir” por sí misma. No en vano, la situación sistemática que KrV A1 atestigua en el uso teórico de la razón se reproduce con perfecta fidelidad en el uso práctico, pues sin duda habrá aquí también un sentido fuerte del término por el cual sólo una la legislación racional práctica podrá considerarse un producto íntegramente “producido” por la razón (y por tanto enteramente a priori), pero hay aquí también un sentido amplio y sistemáticamente previo de los conceptos de producción o construcción, pues “la regla práctica es siempre un

¹⁵ Esta situación es por lo pronto patente en las discusiones a las que se refiere la nota 45. En aquellas discusiones se maneja, bajo diferentes nombres (“Generalization principle”, “Principle of Justice”, “Principle of Universalizability”, o incluso “Principle of Impartiality”) la regla según la cual “si una acción es correcta (o incorrecta) para un agente en una cierta circunstancia, entonces es correcta (o incorrecta) para cualquier agente similar en circunstancias similares”. Y, si bien la regla era ampliamente aceptada, su significado, interpretación y consecuencias fueron muy discutidos, y en especial lo fue la cuestión de cómo entender el decisivo término “similar”, al que la formulación de la regla naturalmente abocaba como centro. ¿Cómo se debe determinar, en efecto, que dos situaciones concretas son “similares” desde el punto de vista de la evaluación ética de la acción? Si es obvio que la expresión no puede querer decir “exactamente similar”, ¿cómo definir entonces de manera clara y precisa la noción de “relevantemente similar”? En este mismo punto confluye también otra cuestión ampliamente examinada en la tradición de la interpretación de Kant en lengua inglesa: el llamado “problema de las descripciones relevantes” [*problem of relevant descriptions*] de la acción. El problema de las descripciones relevantes surge cuando se acepta que: a) una misma acción puede describirse con verdad de muy distintas maneras, y b) el resultado del enjuiciamiento práctico puede variar en función de cuál sea la descripción elegida. Como señalaba Anscombe, la regla kantiana sobre las máximas universalizables “es inútil si no se estipula qué debe considerarse como descripción relevante de una acción con vistas a construir la máxima sobre ella” (G.E.M. Anscombe, “Modern Moral Philosophy”, *Philosophy*, 33, 124 (1958), pp. 1-19; posteriormente reproducido en *Collected Philosophical Papers*, vol. 3: *Ethics, Religion and Politics*. Wiley-Blackwell, Oxford/Minneapolis, 1981, p. 27 de esta última edición).

¹⁶ *Metaphysik der Sitten* [MdS] AA 06, 221.

¹⁷ M. Willaschek, *Praktische Vernunft. Handlungstheorie und Moralbegündung*, p. 194.

¹⁸ Cfr. la observación al §6 de KpV.

¹⁹ La libertad, escribirá Kant en otro lugar, suministra precisamente el “punto fijo” que ofrece una base segura para la moral (*Von einem neuerdings erhobenen vornehmen Ton in der Philosophie* [Ton], AA 08, 403). Sobre el carácter arquimediano de este punto fijo y sobre la posible analogía –en la línea señalada por Dotti– con el *cogito* cartesiano, véase J. M. Navarro Cerdón, “Sendas de la libertad”, en *Del Renacimiento a la Ilustración* II, J. Echevarría (ed.), Trotta, Madrid, 2000, p. 279.

²⁰ Prolegomena, AA 04, 344, nota.

²¹ A este respecto puede verse A. Braz, *Droi et éthique chez Kant: l'idée d'une destination communautaire de l'existence*, Publications de la Sorbonne, Paris, 2005.

²² KpV, AA 05, 20.

²³ La integral construibilidad de los objetos matemáticos es la que determina que sea precisamente la matemática la que haya de administrar cuanto hay de “ciencia propiamente dicha” en toda doctrina particular de la naturaleza (*Metaphysische Anfangsgründe der Naturwissenschaft* [MaN], Prefacio, AA 04, 470).

²⁴ KrV A 1, cursivas nuestras.

²⁵ Si bien incluso esto tendrá también cierto recorrido por lo que hace al derecho, en la medida en que “la ley de una coacción recíproca que concuerda necesariamente con la libertad de todos bajo leyes universales es en cierto modo la *construcción* de aquel concepto, es decir, la exposición del mismo en una intuición pura a priori” (MdS, AA 06, 232). Véase en cualquier caso, KrV A 713, B 741.

producto de la razón²⁶ y la máxima que encarna una decisión es siempre y en todo caso ya un resultado de la libertad.

En segundo lugar, Kant también ha llevado a cumplimiento –bajo el nombre de “paradoja del método”– otras de las consecuencias más llamativas del punto de vista esbozado en I. Pues si toda validez ha de brotar de la libre actividad del sujeto en cuanto que este es *causa noumenon*, entonces no puede haber ningún elemento previo a dicha actividad que pueda considerarse válido. Dicho de otro modo, ningún objeto que sea meramente dado, y que por tanto no haya brotado de la actividad del propio sujeto, puede ser llamado legítimamente “bueno”. Es relativamente irrelevante el que se utilicen o no etiquetas como “voluntarismo moral” para designar esta situación, o se remita o no a estructuras proto-modernas de pensamiento (Duns Escoto) como antecedentes. Lo relevante es que en Kant es ya explícito que no debe hacerse lo que es bueno, sino que es bueno lo que debe hacerse, y el edificio de la moral se levantará en consonancia con ello.

La hipótesis de la que parte este trabajo es que el análisis del concepto de validez esbozado en este apartado puede arrojar luz sobre diversos autores de la época moderna y, en la medida en que participe de este modelo, también sobre Kant. A continuación trataremos de justificar esta última afirmación sobre la base de una discusión acerca del surgimiento lógico-conceptual y el papel sistemático de la universalidad en el pensamiento ético de Kant.

II. Ética y razón pura

Es conocido que Kant impartió cursos de ética en la Universidad de Königsberg desde 1756²⁷ y que albergó durante mucho tiempo (al menos desde 1765²⁸) la idea de escribir una obra de temática moral, pero que sólo en 1785, y después de muchos retrasos, una obra de contenido moral (si bien muy distinta de la inicialmente proyectada) salió finalmente a la luz. En aquellos primeros cursos Kant enseñaba ética y *philosophia practica universalis* basándose en los manuales de Baumgarten, para precisar y complementar los ensayos de Shaftesbury, Hutcheson y Hume²⁹. Las notas recogidas por tres discípulos en el período de 1775-1780, y reconstruidas y publicadas por P. Menzer en 1924 bajo el título de *Eine Vorlesung Kants über Ethik*, nos dan una idea del contenido de estas lecciones y del marco histórico-conceptual en el que comienza a desarrollarse el pensamiento ético de Kant. Este marco histórico y conceptual está delimitado por la disolución de la teleología escolástica³⁰ –y en general por la disolución de lo que algunos autores han denominado el “cosmos ético”

pre-moderno³¹–, y en él se disputan el terreno al menos el racionalismo moral alemán, los teóricos ingleses del *moral sense* y la nueva filosofía francesa de la Ilustración. A lo cual habría que añadir también las posiciones éticas específicamente religiosas y, en la trayectoria concreta de Kant, la impronta del pietismo. En este sentido, el panorama de la investigación moral en los siglos XVII y XVIII es todo menos uniforme y la situación es de todo excepto de acuerdo generalizado. De hecho, el campo de la reflexión moral parece ser también –como el de la metafísica– un “campo de batalla” y en él proliferan distintas corrientes, escuelas y autores. Pues bien, ante este telón de fondo, la famosa nota del *Prólogo* a KpV presenta toda su extrañeza:

Un recensor que quería reprochar algo a este escrito ha acertado mucho más de lo que él mismo se había propuesto al decir que en él no se ha establecido ningún principio nuevo de la moralidad, sino solamente una *nueva fórmula*. Pero, ¿quién querría introducir un nuevo principio de toda moralidad y en cierto modo descubrirla por primera vez, como si antes de él el mundo ignorase lo que es el deber o estuviese en un completo error sobre ello? Sin embargo, quien sabe lo que para el matemático significa una *fórmula*, que determina con total precisión y sin lugar a error lo que hay que hacer para resolver una tarea, no considerará insignificante y prescindible una fórmula que consiga hacer eso en relación con todos los deberes en general.³²

Kant se siente en efecto legitimado para afirmar, en medio de tantas posiciones en liza, que en su filosofía no se ha presentado “ningún principio nuevo de la moralidad”, sino solamente una “nueva fórmula” que expresa el principio subyacente a la conciencia moral como tal. Pero ¿con qué derecho puede decir Kant, precisamente en medio de tantas posiciones en liza, que la reflexión que ofrece muestra la esencia del fenómeno moral como tal? ¿En qué se diferencia la posición de Kant de cualquier otro autor moral de los siglos XVII y XVIII que aspira igualmente a que sus planteamientos sean reconocidos como los correctos?

De hecho, cuando un lector se acerca por primera vez a la *Crítica de la razón práctica*, bajo la idea de que allí se encuentra la “biblia” de la moral moderna y contemporánea³³, puede muy bien sorprenderse de que se le dé tal nombre, dado que en ella, de entrada, no parece exponerse más que una muy particular teoría ética con un sentido muy específico. La tesis central de esa muy peculiar teoría sería, en concreto, “que la razón pura puede contener en sí misma un fundamento práctico, es decir, suficiente para determinar a la voluntad”³⁴, y toda la Analítica de la KpV,

²⁶ KpV, AA 05, 20, cursivas nuestras.

²⁷ La lista completa de los cursos impartidos por Kant en la universidad se puede consultar en Arnoldt, E. *Kritische Exkurse im Gebiete der Kantforschung*. Beyer, Königsberg, 1894.

²⁸ Véase la carta a Lambert de 31 de diciembre de 1765, AA 10, 56.

²⁹ Véase el texto completo del anuncio de este curso para el Wintersemester de 1765-1766 en AA 02, 305-313 (*Nachricht von der Einrichtung seiner Vorlesungen in dem Winterhalbjahre von 1765-1766*).

³⁰ Véase Henrich, D. “Der Begriff der Sittliche Einsicht und Kants Lehre vom Faktum der Vernunft”, en *Die Gegenwart der Griechen im neueren Denken, Fest-Schrift zu H.G. Gadamer*

(herausgegeben von Henrich D., Schulz W. y Volkman-Schluck, K-H). J.C.B Mohr (Paul Siebeck), Tübingen, 1960, p. 91.

³¹ R. Brague, *La sagesse du monde. Histoire de l'expérience humaine de l'univers*. Fayard, Paris, 1999, p. 127 y sgss.

³² KpV, AA 05, 8, nota.

³³ Así, por ejemplo, la denominaba Roberto R. Aramayo en su estudio preliminar a la edición de la KpV en Alianza Editorial, Madrid, 2000, p. 7.

³⁴ KpV, AA 05, 19.

de hecho, está planteada en términos de esta sola cuestión, a saber, si se admite o no que la razón pura es inmediatamente práctica. Así ocurre, en efecto, desde la propia introducción:

He aquí pues la primera pregunta: si la razón pura por sí sola es suficiente para determinar la voluntad, o si solamente en cuanto razón empíricamente condicionada puede ser un fundamento de determinación para ella.³⁵

Y así es, también, como (en la sección titulada “En torno a la deducción de los principios de la razón pura práctica”) se reconoce la tarea realizada una vez recorrida su parte decisiva³⁶. Kant, por tanto, asumiría que la ética sólo puede tener lugar como ética racional pura, y la *Crítica de la razón práctica* mostraría en su tesis central que en efecto la razón pura es inmediatamente y, por sí sola, “realmente práctica” (KpV, AA 05, 3).

Sin embargo, lo que no está dicho en KpV de manera explícita, ni explicado, ni siquiera mencionado, es por qué el ámbito de lo ético tiene que regirse por la razón pura (y no sólo empíricamente condicionada), es decir, por qué se considera que lo ético debe ser no sólo un territorio (*territorium*) sino una esfera (*ditio*) en la que la razón resulta legisladora³⁷. A esta pregunta no vale responder con que “las leyes morales”, como afirma el *Canon* de KrV, son “productos de la razón pura”³⁸ porque eso reproduce meramente el enunciado de la cuestión (cabe preguntar entonces por qué lo son), y tampoco vale afirmar simplemente que Kant “quería” construir una “ética racional”, porque considerar a alguien un pensador esencial significa precisamente sustituir la cuestión de las preferencias personales por una necesidad del pensar. Si se considerase que Kant es un pensador esencial, pues, resultaría obligado preguntarse qué necesidad del pensar está detrás de la ubicación kantiana de lo ético en el terreno de la razón pura. En efecto, ¿por qué (y cómo) se abre el espacio ético a la legislación de la razón pura? ¿Por qué la apertura kantiana del espacio de la ética comporta al mismo tiempo su sometimiento a la razón pura (y no sólo empíricamente condicionada)? En KpV no encontramos ninguna respuesta a esta pregunta, porque KpV, como ya hemos dicho, comienza con un sí o no. Tendremos pues que recorrer el hilo argumental en otras direcciones³⁹.

³⁵ KpV, AA 05, 15.

³⁶ Véase KpV, AA 05, 42.

³⁷ Sobre la distinción entre territorio [*Boden*] y esfera [*Gebiet*], véase la sección II de la Introducción de 1790 a la *Crítica del Juicio* [KU], AA 05, 174.

³⁸ KrV, A 800 / B 828.

³⁹ La secuencia argumental cuyo hilo se esboza a continuación se autorrestringe a las obras publicadas por Kant en el período crítico y, centralmente, al par GMS-KpV. El análisis de las lecciones y reflexiones de Kant a la luz de nuestra hipótesis, e incluso su eventual inclusión en la secuencia argumental aquí expuesta queda, pues, para otro trabajo. Por esta misma razón se renuncia también expresamente a examinar en cualquiera de sus fases el desarrollo del pensamiento ético de Kant en sentido diacrónico, y nos limitamos a una consideración sistemática de lo que ocurre en un cierto corte del período crítico. En particular, no entraremos a discutir ninguna de las diversas tesis que se han barajado en la literatura especializada respecto a la evolución del pensamiento ético de Kant desde la época pre-crítica y respecto al momento y el modo del surgimiento de su formulación madura. Y, aunque podría ser muy interesante desde el punto de vista

III. Desinterés y universalidad: la apertura kantiana del ámbito ético

Como es sabido, la primera sección de GMS se abre con el análisis de la noción de “buena voluntad” [*guter Wille*], pasa, a través de él (a partir de AA 04, 397), a la noción de deber [*Pflicht*], y de ella al resto de la obra. Sin embargo ya antes, en la *Vorrede*, Kant ha establecido, y además a partir de las meras “ideas comunes de deber y de leyes morales” [*aus der gemeinen Idee der Pflicht und der sittlichen Gesetze*], que los preceptos morales, sean lo que ellos sean, deben comportar “necesidad absoluta”:

Todo el mundo tiene que confesar que una ley tiene que comportar *necesidad absoluta* si es que ha de valer moralmente, esto es, como fundamento de una obligación.⁴⁰

Esta necesidad absoluta se corresponde con lo que en la Introducción a la 2ª edición de la KrV se llamaba “universalidad verdadera o estricta”, por oposición a un tipo de universalidad meramente comparativa⁴¹, como no deja de indicar el propio fragmento que acabamos de citar: la manera de ilustrar el carácter absolutamente necesario de una ley moral es señalar su alcance irrestrictamente universal. Esto parece otorgar a la “necesidad absoluta” o a la “universalidad irrestricta” de sus preceptos un cierto rango de principio dentro de la constitución del ámbito de lo ético. De hecho, es fácil reparar en que el paso lógico fundamental por el que se obtiene el carácter formal de la ley a partir del rechazo de todos los principios materiales (que tiene lugar en GMS, AA 04, 399, 35 - 400, 16, y 402, 1-16, y que atravesará íntegramente el capítulo I de la Analítica de KpV como

de lo que queremos defender aquí, ni siquiera entraremos a analizar la significación de la influencia de Rousseau sobre Kant. En cualquier caso, para la cuestión Rousseau-Kant es imprescindible pasar por las *Bemerkungen* de 1764-1768 así como por el *Nachricht* de 1765, y ambas contienen, creemos, materiales que apuntan en la dirección sugerida aquí. J. Rubio Carracedo, “La influencia de Rousseau en la filosofía práctica de Kant”, en E. Guisán (coord.), *Esplendor y miseria de la ética kantiana*, Barcelona, Anthropos, 1988, pp. 29-74. contiene una panorámica todavía útil sobre el estado de la cuestión hasta ese momento. Para el desarrollo en general del pensamiento ético de Kant pueden verse los trabajos clásicos de J. Schmucker, *Die Ursprünge der Ethik Kants in seinen vorkritischen Schriften und Reflektionen* (1961), A. Schilpp, *Kant's Pre-critical Ethics* (1938) y K. Ward, *The Development of Kant's View of Ethics* (1972). Para la evolución del pensamiento ético en la última fase pre-crítica véase J. S. Herceg, “La moral kantiana en la década del silencio. Elementos para una reconstrucción”, *Dianoia*, vol. L, núm. 54, 2005, pp.101-122.

⁴⁰ I. Kant, *Grundlegung der Metaphysik der Sitten* [GMS], AA 04, 389. Cursivas nuestras. Véase también GMS, AA 04, 408, 12-19.

⁴¹ KrV, B 3. En la bibliografía especializada se ha hecho notar que Kant sólo ha definido explícitamente el significado de “necesario” y “universal” en el ámbito teórico, y que “no parece claro de entrada” lo que deba entenderse en concreto por tales términos en el ámbito práctico (P. Bauman, “Epistemologische Aspekte in Kants Moralphilosophie”, en V. Gerhardt, R-P. Horstmann und R. Schumacher (Hg.) *Kant und die Berliner Aufklärung. Akten des IX. Internationalen Kant-Kongresses*, Band III, De Gruyter, Berlin-New York, 2001, p. 5) En este trabajo tomaremos como centro para reconstruir ese significado la idea que aparece ya en KpV AA 05, 21, a saber, que una regla del ámbito práctico vale objetiva y universalmente “cuando vale sin las condiciones contingentes y subjetivas que diferencian a un ser racional de los demás”.

oposición entre el principio formal y el “principio de la felicidad propia”) presupone que anteriormente se le haya exigido a la ley moral un “valor incondicionado”, es decir, una “necesidad absoluta”. Si los principios materiales agrupados bajo el género común del “amor hacia uno mismo” o “felicidad propia” son incapaces de proporcionar el fundamento de la ley práctica es porque anteriormente se ha definido la ley práctica como aquel principio práctico que tiene que valer “para la voluntad de cualquier ente racional”⁴². En efecto, en KpV se define el concepto de “ley práctica” como una determinación necesaria y universal de la voluntad, se da por hecho que hablar de leyes prácticas en sentido estricto exige una forma “superior”⁴³ de la facultad de desear, y a partir de ahí se demuestra que efectivamente hay una ley práctica y cómo tiene que ser esa ley, pero no se fundamenta por qué las leyes prácticas tienen que ser leyes universales y necesarias, sino que se parte de esa asunción.

Esta situación ha llevado a no pocos intérpretes a considerar que la primera razón en el “orden de las razones” de la filosofía moral kantiana, su apuesta central, es precisamente este rasgo: la universalidad y necesidad de sus preceptos⁴⁴. La universalidad y necesidad sería así la exigencia primera y característica de Kant a lo ético, y de esa exigencia se derivaría todo lo demás. De hecho, esta suposición de que la universalidad tiene en la ética de Kant rango de primer axioma y criterio fundamental es precisamente la que ha hecho que su obra haya sido examinada bajo el mismo prisma que algunos “principios de universalizabilidad” discutidos en la bibliografía anglosajona y junto a ellos⁴⁵.

Pues bien, a despecho de que “todo lo demás” se siga de esa exigencia –cosa que, efectivamente, sucede– creemos que aquí se ha dado un salto ilegítimo, y se ha ocultado el gesto esencial en el que se constituye en Kant el espacio de lo ético. En esta

medida, vamos a intentar mostrar a continuación: a) que lo primero en el orden kantiano de las razones no es la estricta necesidad/universalidad de los preceptos morales, sino otro rasgo aún más originario, b) que la estricta necesidad/universalidad de dichos preceptos es por tanto un rasgo derivado y que c) como consecuencia de ambas cosas, el punto nodal de la moral kantiana debe situarse más atrás que todo eso, lo cual quizás pueda explicar las pretensiones del *Prólogo* a KpV.

Para mostrarlo tenemos pues que remontarnos a aquel fundamento del que –según nuestra interpretación– se deriva la exigencia kantiana de que los preceptos morales hayan de ser estrictamente universales. La orientación más clara para situar correctamente ese fundamento aparece en el pasaje de la *Vorrede* de GMS que ya hemos citado (GMS, AA 04, 389). De acuerdo con el sentido de este texto, es el sano entendimiento común, al que todo el mundo tiene acceso (“todo el mundo tiene que confesar...”) y que cristaliza en el juicio ordinario de todos, el que atestigua la relación entre *lo ético* y la *razón pura*. Aquí debería encontrarse, por tanto, el punto más originario de la reflexión kantiana. Detrás del juicio ordinario del más común de los individuos, en ciertos “juicios secretos de la Razón”⁴⁶, parece localizarse entonces la clave de configuración del espacio ético para Kant. Pues bien, ¿qué es lo que Kant encuentra en esos juicios? Sólo una escueta fórmula: la acción moral es la *acción por deber*. Y en ello radica precisamente un problema fundamental.

En efecto, la caracterización de la acción moral que consideramos primera en el orden kantiano de las razones (aunque no sea primera en su orden expositivo) es una caracterización que parece a todas luces vacía: actuar moralmente consiste en hacer el bien “no por inclinación, sino por deber” [*nicht aus Neigung, sondern aus Pflicht*]. Esta fórmula aparece por primera vez explícitamente en GMS, AA 04, 399, pero a partir de ese momento (e incluso, implícitamente, también un poco antes), proliferan expresiones similares: el valor moral consiste en “actuar por deber”⁴⁷, “por respeto a la ley”⁴⁸, o incluso “por respeto puro por la ley práctica”⁴⁹. Esto –actuar por deber, y no solamente en conformidad con el deber– parece ser *todo* lo que la ley prescribe, y esto se encuentra ya en el estrato de la razón más común. Pero, antes de continuar, delimitemos brevemente este juicio sistemático.

Desde un punto de vista arquitectónico, es patente que la distinción por inclinación [*aus Neigung*] / por deber [*aus Pflicht*] está en funcionamiento ya desde las primeras líneas del camino “analítico” de GMS. Está implícita, en efecto, en la exposición del concepto de buena voluntad y constituye, de hecho, su punto de partida desde el momento en que se opta por tomar dicho concepto como contenido en el concepto de deber (GMS AA 04, 397, 5-10). Y, sin embargo, en el camino “sintético” de KpV la distinción no parece ocupar de ningún modo ese lugar inicial y primario, sino en todo caso el de un punto de llegada, puesto que –como ya hemos señalado– no

⁴² KpV, AA 05, 19.

⁴³ Véase la Observación I al Teorema II de la Analítica de KpV (AA 05, 22-25).

⁴⁴ “Central to Kant’s moral philosophy is the idea that moral principles must be universal” (T. Pogge, “The Categorical Imperative”, en *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten. Ein kooperativer Kommentar* (herausgegeben von O. Höffe). Vittorio Klostermann, Frankfurt, 3., ergänzte Auflage 2000 (1. Auflage 1989), p. 172. En otro ejemplo, extraído de una monografía posterior, se afirma que “la intención original de Kant” era “fundar la ética sobre principios *a priori*, los únicos que son válidos universalmente para todo ser racional sin excepción” (M. Lequan, *La philosophie morale de Kant*. Éditions du Seuil, Paris, 2001, p. 21).

⁴⁵ La cuestión de la “universalizabilidad” recibió notable atención en el ámbito anglosajón en las décadas de 1950-1960, y la discusión se extendió todavía algunos decenios más, como puede apreciarse en los escritos seleccionados para la obra colectiva *Morality and Universality. Essays on Ethical Universalizability* (edited by N. T. Potter and M. Timmons). Reidel, Dordrecht, 1985 y, sobre todo, en la extensa bibliografía que adjunta. Si el marco general de aquella discusión estaba definido por la perspectiva utilitarista y las herramientas lógico-conceptuales de la filosofía analítica, sus términos concretos quedaron fijados fundamentalmente por los trabajos de R. M. Hare (“Universalizability”, *Proceedings of the Aristotelian Society*, 55, 1954-1955, págs. 295-312) y M. G. Singer (*Generalization in Ethics: An Essay in the Logic of Ethics with the Rudiments of a System of Moral Philosophy*. A. Knopf, New York, 1961) y su enfrentamiento en este punto. En cualquier caso, Kant fue tomado como interlocutor privilegiado en esta discusión desde el primer momento.

⁴⁶ I. Kant, *Reflexion* n° 436, AA 15, 180.

⁴⁷ GMS, AA 04, 406.

⁴⁸ GMS, AA 04, 400.

⁴⁹ GMS, AA 04, 403.

se tematiza hasta el capítulo III de su Analítica. Podría pensarse entonces que la señalación del entendimiento común como sede originaria de la identificación entre “acción moralmente correcta” y “acción por deber” es propia solamente de GMS y no desempeña ningún papel en la KpV. Creemos, no obstante, que la diferente organización del problema en ambas obras viene exigida por el diferente carácter y arquitectura interna que cada una de ellas, y que dicha diferencia no afecta a la estructura profunda del argumento, es decir, al interno orden de las razones que aquí se pretende reconstruir. Pues, en efecto, la diferencia entre una arquitectura analítica (como la de GMS) y una arquitectura sintética (como la de KpV) atañe al modo de exposición del fenómeno moral y de los principios que lo rigen, pero no al vínculo entre sus componentes esenciales, que si puede recorrerse de “abajo a arriba” en un caso (GMS), y “de arriba abajo” (KpV) en otro caso, sin perder por ello su unidad, es precisamente porque sigue tratándose en último término de un mismo vínculo. En particular, esta diferencia no afecta al hecho de que Kant se refiera en diversos momentos clave de la exposición de su moral al estrato de la conciencia moral más básica⁵⁰. Y el hecho de que estas referencias abundan en el comienzo de una obra como GMS, que se propone partir del conocimiento moral común para llegar a determinar su principio supremo, tampoco debe interpretarse en el sentido de que Kant asuma en dicha obra una perspectiva empírico-psicológica. De hecho, las referencias de Kant al entendimiento común, la razón ordinaria, y similares, que se mantienen también en KpV, no tienen nunca (tampoco en GMS) el carácter de referencias a datos que sólo se puedan obtener empíricamente. Dicho al modo del comienzo de GMS II, del hecho de que el concepto de deber se haya extraído del “uso ordinario de nuestra razón práctica” no se desprende en modo alguno que dicho concepto sea un concepto empírico (GMS AA 04, 406). Lo que sí sucede, como subraya la “Aclaración crítica” de la Analítica de KpV, es que el carácter por sí mismo práctico de la razón pura “tenía que poder mostrarse a partir del uso más común de la razón práctica” y ello porque el principio supremo de la moralidad queda atestiguado como tal principio precisamente por el hecho de que es reconocido “por toda razón humana natural”⁵¹. El Kant maduro, en definitiva, ha mostrado la teoría del imperativo categórico como “resultado de un análisis de la conciencia moral”⁵² y es esencial a dicha teoría el poder hacerlo así, pero este análisis no lo es de un dato empírico-psicológico.

En cualquier caso, la caracterización de la acción moral como acción por deber que aparece en este análisis del conocimiento ordinario parece vacía y, de hecho, no solamente parece vacía (e incluso circular), sino que es fundamental reconocer en este momento que, en cierto sentido, lo es: si a la pregunta moral –tal y como había quedado delimitada en el *Canon* de KrV: ¿qué debo hacer?⁵³– se contestase sólo con “tienes que actuar por deber”, se tendrían razones más que suficientes para denunciar una estafa. ¿Qué se debe hacer? Actuar por deber. ¿Pero en qué consiste “actuar por deber”? En hacer lo que se debe y solamente porque se cree que se debe, por respeto a la ley moral. Bien, pero ¿qué es lo que se debe hacer?... La vaciedad más absoluta y la circularidad más extrema parecen servidas, como no han dejado de señalar infinidad de lectores de Kant desde hace más de dos siglos. Por ningún lado aparece la determinación concreta del contenido del deber, y sin embargo esta determinación (o lo que es lo mismo: poder contestar a la pregunta del *Canon*, poder orientar la conducta concreta) parece lo mínimo exigible a cualquier posición ética. Creemos, sin embargo, que es precisamente esta extrema sobriedad, esta aparente vaciedad, la única que puede hacer que Kant opte verdaderamente al título de notario privilegiado no de esta o aquella posición ética particular, sino de “la moral moderna” como tal⁵⁴.

En efecto, el gesto originario por el que se funda el ámbito kantiano de “lo ético” (y al mismo tiempo, como veremos, se desbloquea para la ética por vez primera la dimensión normativa en la que se asienta la época moderna) es la *interpretación de la acción moral en términos de acción por deber*. Este gesto abre el espacio de lo ético a la legislación racional pura y lo funda por primera vez en cuanto ámbito propio. Examinemos cómo se produce este paso.

Fijémonos, de entrada, en el significado al que podríamos llamar “nominal” de la expresión “actuar por deber”. “Actuar por deber” significa actuar de cierta manera porque se piensa que es así como se debe actuar y no para satisfacer inclinación alguna. El despliegue de este significado es en verdad muy humilde, pero con este mínimo despliegue semántico se ha dado ya un paso crucial, puesto que con ello se ha dejado a un lado la totalidad de los “fines subjetivos” (GMS, AA 04, 427, 30-35) que pueda proponerse un agente. En efecto, la noción de “actuar por deber” comporta que se ha de actuar de cierta manera no porque con ello se satisfaga tal o cual inclinación, sino porque se debe hacerlo y, por tanto, *independientemente* de cuáles sean las inclinaciones y fines que en ese momento se tengan. La conducta moral, de acuerdo con esto, ha de ser aquella que no depende de cuáles sean los fines del agente, es decir, aquella conducta que no ha de cambiar por el hecho de que sea o no sea beneficiosa para dicho agente. Probablemente éste sea el núcleo inextirpable de la idea de moralidad, su nota más íntima: la acción moral es la acción que hago no porque sea beneficiosa para mí, sino porque creo que debo hacerla, y por tanto, la acción que (si me comporto

⁵⁰ Véanse, entre otros, KpV AA 05, 27, 69.

⁵¹ KpV, AA 05, 91. Y aunque Kant, en este punto, traza una contraposición con lo que sucedía en el ámbito teórico (en el que la presencia de la razón pura pudo “mostrarse con facilidad y evidencia” a partir de los ejemplos extraídos de las ciencias) no puede olvidarse que, respecto de ese ámbito teórico, el propio Kant había señalado ya que la realidad de los principios puros a priori podía exponerse también a partir de la “experiencia misma” (KrV B 5).

⁵² Como afirmaba D. Henrich, “Über Kants Entwicklungsgeschichte”, recensión crítica de J. Schmucker, *Die Ursprünge der Ethik Kants in seinen vorkritischen Schriften und Reflektionen* y H. D. Irmscher (Hrsg.) *Aus den Vorlesungen der Jahre 1762 bis 1764, Philosophische Rundschau*, 1965, vol. 13, no. 3/4, pp. 256.

⁵³ KrV, A 805 / B 833. Véase también la *Logik-Jäsche*, AA 09, 25.

⁵⁴ Así se expresaba L. Ferry Kant. *Une lecture de trois critiques*. Grasset, Paris, 2006, p. 111.

moralmente) haré aunque sea perjudicial para mí. La invariancia de la acción bajo las transformaciones de las circunstancias o de las inclinaciones del agente se convierte así en la nota distintiva de la acción moral. De este análisis se sigue, es cierto, que el fenómeno moral está vinculado en Kant al *desinterés*, pero esto nada tiene que ver con el “altruismo” ni nada que se le parezca –aunque ambas cosas se confundan con relativa frecuencia. “Desinterés” tiene aquí un sentido absolutamente formal⁵⁵, y se refiere exclusivamente a lo obtenido en el despliegue semántico de mínimos que acabamos de recordar.

En cualquier caso, lo que acaba de desplegarse como significado básico del “actuar por deber” sigue siendo a todas luces insuficiente para responder a la pregunta planteada en el *Canon* de KrV. Sin embargo, el marco en el que se produce dicho despliegue es el de una comprensión específica (y específicamente moderna) de la validez (a la que hemos tratado de apuntar en I), y la combinación de ambas cosas, como trataremos de mostrar a continuación, dará lugar a una serie de transformaciones conceptuales decisivas.

Por un lado, la acción moral consiste en actuar por deber, y la acción moral tendrá que realizarse independientemente de cuáles sean las inclinaciones y los fines concretos del agente, esto es, la acción moral no es sino acción “desinteresada” (en el sentido formal que hemos dado a este término). Por otro lado, el marco moderno de comprensión de lo práctico está definido por la exigencia de examinar todos sus problemas en términos de individuos que actúan dentro de conjuntos determinados de circunstancias, y donde dichos individuos se definen solamente como voluntades libres que, sobre la base de determinadas inclinaciones, persiguen determinados conjuntos de fines. Pero, si esto es así, entonces la delimitación kantiana de la acción moral como acción desinteresada es mucho más grave y tiene consecuencias mucho más profundas de lo que a primera vista podría parecer, porque esa delimitación implica que en la determinación de lo que sea “acción moral” los datos sobre inclinaciones y fines no pueden generar diferencias.

En efecto, al establecer que la acción moral es la acción independiente de los fines, Kant ha excluido el único mecanismo que todavía podía diferenciar situaciones e individuos dentro del marco esbozado en I. La tesis kantiana del desinterés de la acción moral tiene, pues, una consecuencia directa y fundamental sobre la forma en que el mecanismo de individuación puede operar en el horizonte moderno de lo práctico. La tesis kantiana del desinterés de la acción moral

contiene de hecho una restricción adicional a la peculiar forma de individuación definida en este terreno, a saber: que ningún individuo podrá tampoco diferenciarse de otros individuos de manera moralmente relevante por el mero hecho de poseer diferentes inclinaciones y/o perseguir diferentes fines. Y de esto se sigue algo de crucial importancia para la determinación del deber moral. Pues, en efecto, se sigue que, sean los que sean, los preceptos de la moralidad “mandan a cada uno sin atender a sus inclinaciones: únicamente porque, y en la medida en que, es libre y está dotado de razón práctica”⁵⁶. Pero esto quiere decir que, consistan en lo que consistan, los preceptos morales tienen que mandar *universalmente*. En efecto, las leyes morales, si puede obligar a un solo individuo, tendrán que obligar igualmente a *todos* los individuos de su clase, pero puesto que se ha eliminado el único elemento (las inclinaciones) que podía todavía establecer principios de exclusión en dicha clase, los individuos obligados son, en verdad, *todos*⁵⁷.

Por lo tanto, aunque todavía no se conozca en qué consiste la ley moral, se puede concluir ya que, consista en lo que consista, tendrá que valer *necesaria y universalmente*. Y con ello hemos alcanzado el núcleo último de la cuestión. Sólo ahora, y a la luz de esto, puede entenderse cuál es el fundamento de la tesis kantiana de que los preceptos morales comportan “necesidad absoluta”: la *necesaria universalidad* de todos sus preceptos es efectivamente una exigencia fortísima que Kant encuentra en el ámbito de lo ético, pero esta exigencia –y esto es fundamental–, no es lo más originario de ese ámbito, sino que se desprende de la delimitación previa de la acción moral como acción por deber. De hecho, lo que hace Kant en el pasaje de la *Vorrede* de GMS citado en el apartado II (AA 04, 389) no es comenzar argumentación alguna (pues la argumentación comienza más tarde), sino adelantar uno de los resultados obtenidos en la obra, lo cual, por otro lado, es perfectamente coherente con la situación sistemática de ese pasaje en un prefacio.

Esta aclaración respecto del orden kantiano de las razones permite, además, entender con mayor precisión qué significa sistemáticamente la “necesaria universalidad de la ley”. Pues, en efecto, la fundamentación que de esta idea hemos ofrecido tiene ya una doble vertiente: a) por un lado, sea lo que sea lo que mande la ley moral, será algo que yo tendré que hacer en todos los casos en los que se presente la situación en cuestión, es decir, independientemente de cuáles sean los fines que en cada caso yo persiga; b) por otro lado, si lo moral es aquello que no depende de cuáles sean mis fines, entonces, la norma moral, sea la que ella sea, me mandará no sólo a mí, sino también a todos los individuos de que estén en las *mismas circunstancias* que yo, es decir, independientemente de cuáles sean los fines que en cada caso persigan. En efecto, en el propio proceso de fundación del espacio de lo ético en Kant queda

⁵⁵ En este sentido, creemos que no se es fiel a la radicalidad de Kant cuando, por ejemplo, después de establecer que “la idea de acción desinteresada y de universalidad [...] son [...] los dos pilares principales de la moral que Kant va a exponer”, se explica la primera idea diciendo que “esa es [...] la primera hipótesis de la moral moderna [...], que yo me puedo separar de ello [del egoísmo] para actuar de manera desinteresada, altruista” (L. Ferry, *op. cit.*, pp. 111 y 115). Como el propio Ferry no puede dejar de reconocer en otros puntos de su exposición, el concepto formal (y kantiano) de desinterés no se refiere a que los fines en función de los que actúa el agente tomen en consideración el bienestar de los demás por encima del suyo propio, sino a que el agente no decida en función de los fines –los que sean– que en ese momento tiene. Sobre esto véase KpV, AA 05, 82.

⁵⁶ I. Kant, *Metaphysik der Sitten* [MdS], AA 06, 216.

⁵⁷ Es bien conocido que, en Kant, esta universalidad desborda de hecho el género humano e incluso el de los seres finitos racionales, y abarca a la totalidad de los seres racionales. Véanse a este respecto GMS AA 004, 447-448 y KpV, AA 05, 32.

definido simultáneamente –y como pieza esencial del entramado– el *tipo* de sujeto al que se dirigen los preceptos de ese ámbito, y ello exige una aplicación irrestricta y radicalmente universal de los mismos.

Nótese que con este requisito se está exigiendo no solamente 1) que la ley moral “alcance” a todos los sujetos, sino también 2) que mande *lo mismo* a todos ellos, es decir, que el “contenido” de los preceptos, sea el que sea, no varíe cuando varían las inclinaciones. Es importante reparar en esto porque la primera condición podrían cumplirla, en cierto sentido, la regla de oro y cualquier principio utilitarista que lo fuese del tipo “maximiza la felicidad total de los afectados por la acción”, puesto que ambos son aparentemente universales. En efecto, también la regla de oro y este tipo de regla utilitarista tienen como destinatarios a todos los individuos sin excepción, y ambas suministran una norma de conducta universal. Sin embargo, la diferencia respecto de la exigencia de Kant continúa siendo muy clara, porque la regla de oro o, para el caso, la regla utilitarista mencionada, son normas que alcanzan a todos los agentes, “ordenan” a todos los agentes, si quiere decirse así, pero no ordenan *lo mismo* a todos ellos⁵⁸. La determinación del “contenido normativo” (el qué debe hacerse) se produce en la regla de oro y en el principio utilitarista en función de las inclinaciones que en cada caso se poseen y, al hacerlo, rompe en bloques la unidad normativa de los agentes. En efecto, estos preceptos sólo mandan hacer lo mismo a aquellos subconjuntos de agentes que compartan unas mismas inclinaciones. Frente a ello, la exigencia kantiana para que una norma pueda considerarse norma moral establece que dicha norma, independientemente de lo que ordene, debe ordenar lo mismo a todos sus destinatarios. Esta condición es mucho más fuerte que la primera, y es la condición que no pueden cumplir ni la regla de oro ni el principio utilitarista. Sea lo que sea lo que de ello salga, una norma que satisfaga la exigencia kantiana *no* podrá cambiar su contenido en función de los fines y las inclinaciones.

Pero entonces, finalmente, ¿cómo responde el análisis de Kant a la pregunta del *Canon* (¿qué debo hacer?). ¿Cómo se pasa de las exigencias apriorísticas que modulan el concepto de “ley práctica” o “ley moral” a una ley práctica efectiva, que excluya modos de acción concretos? La exposición kantiana de la ley moral tiene lugar en el despliegue, sobre el fondo de una pluralidad de individuos y casos, de un rasgo general de lo moral. Más concretamente, tiene lugar en el despliegue del concepto de acción moral como acción por deber sobre el marco de comprensión de la validez al que hemos llamado “moderno”. En efecto, el “principio supremo de la moralidad” de Kant adquiere su “contenido”, por llamarlo así, en aquel instante en que un “principio subjetivo de acción” cualquiera se enfrente a la cuestión de la validez o corrección ética. Pues se trataría entonces de determinar si la máxima que pretende poner en obra el agente puede ser o no válida para él (y en principio sólo para él, que es quien debe actuar); sin embargo, debido al marco en el que se desenvuelve semejante

determinación, y debido a la restricción adicional de Kant al *principium individuationis* que opera en dicho marco, la cuestión no podrá plantearse ya simplemente como validez para ese individuo particular, sino que tendrá que referirse al conjunto de todos los individuos que son como él. Imposibilitado para hacer distinciones moralmente relevantes entre potenciales agentes, el individuo que se pregunte por la eventual validez de su máxima de acción se verá así obligado a reformular su pregunta en términos estrictamente universales. La pregunta por la corrección de las acciones no es en Kant sino una fórmula aparentemente inespecífica y general –¿puedo querer yo así?–, pero los mecanismos de individuación que se han puesto en marcha hacen que el “yo” que aparece en la pregunta no pueda ser yo personalmente, ni tampoco nadie en particular (porque no hay ya elementos que permitan identificarme como alguien distinto a los demás) sino el sujeto racional como tal (“*das vernünftige Wesen als ein solches*”⁵⁹). El imperativo categórico no es sino el resultado, en forma de criterio, de reformular esa pregunta inespecífica y general en el plano que ahora resulta normativo.

Pero entonces, si todo esto es así, podría decirse (incluso en un sentido literal) que el “principio supremo de la moralidad” de Kant no expresa ninguna posición específica ni ninguna concepción particular. Su “contenido” (el qué-exige en cuanto precepto moral) se habría obtenido del mero análisis de la noción común de moral y del despliegue del alcance que entonces debe corresponderle, es decir, del aquí-va-dirigida la ley moral y de las propias condiciones impuestas por el marco en el que se produce el análisis. Creemos que es a la luz de esta situación como debe interpretarse la pretensión aparentemente desmesurada que Kant planteaba en el pasaje del Prólogo de KpV citado al comienzo.

IV. La ética kantiana en el horizonte de la época moderna

Si la propuesta de interpretación expuesta en este trabajo es correcta, entonces la etiqueta “ética kantiana” sólo resultaría admisible si por ella se entendiese algo muy diferente de lo que la expresión sintácticamente parece significar: la “ética” de Kant no sería entonces un caso particular del género “éticas”, ni siquiera un caso del subgénero “éticas modernas”. El imperativo categórico, por el contrario, sería únicamente el patrón de medida inherente a la concepción común de la acción moral como acción por deber, y habría conseguido adoptar su peculiar figura (“Actúa de tal manera que...”) y con ello responder a la pregunta del *Canon*, gracias a su desenvolvimiento en el marco de la comprensión moderna de validez práctica.

Ahora bien, si esta concepción de la acción moral como acción por deber (y la correlativa necesidad-universalidad de las leyes morales) no fuese una opinión personal y privativa de Kant, sino que se encontrase, como él mismo pretendía, al nivel del “sano entendimiento común”⁶⁰, entonces no podría ser tampoco la

⁵⁸ Como contraejemplo trivial, ninguna de las dos reglas ordenaría hacer lo mismo a un hipocondríaco que aborrece y teme el dolor y a un masoquista que disfruta de él. Véase GMS AA 04, 430, nota al pie.

⁵⁹ Pues son sus acciones precisamente las que legisla la razón en su uso práctico (véase GMS AA 04, 463).

⁶⁰ Al decir esto, evidentemente, nos apartamos de la idea de que el método “analítico” operativo en GMS sea, como afirmaba Paton (H. J. Paton, *The Categorical Imperative* Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 1971, p. 29), un mero

base de ninguna propuesta peculiar en este terreno. La “ética de Kant” no ofrecerá entonces “ningún principio nuevo de la moralidad”, como afirmaba el *Prólogo* a KpV, pero tampoco ningún principio particular de la moralidad, sino simplemente el resultado de desplegar de manera consecuente (y en el marco del pensamiento moderno) el rasgo general que define el ámbito de lo ético. De hecho, esta pretensión no ha dejado de generar incomodidad en numerosos intérpretes.

En sus *Vorlesungen über Ethik* (1993), E. Tugendhat consideraba que el intento kantiano de derivar el imperativo categórico a partir de un “aspecto central de la comprensión habitual de la moral” en la Sección I de GMS “fracasa”, y escribía:

La imposibilidad de derivarlo sobre esa base resulta ya del hecho de que el aspecto de la comprensión habitual de la moral del que parte Kant es un rasgo fundamental de la moral en general, del cual –ya solo por esto– no es posible derivar la concepción moral específica del imperativo categórico⁶¹.

En un sentido muy parecido se pronunciaba también John Rawls en su seminal trabajo de 1971:

Creo que es un error subrayar la importancia de lo general y lo universal en la ética de Kant. El hecho de que los principios morales son generales y universales difícilmente puede considerarse una novedad suya; y [...] en cualquier caso estas condiciones no nos llevan muy lejos. Resulta imposible construir una teoría moral sobre una base tan exigua, y por ello limitar la discusión de la doctrina de Kant a estas nociones supone reducirla a la trivialidad⁶².

Pero la peculiar situación interna a la que hemos apuntado en los apartados anteriores se manifiesta

“método de descubrimiento”. De hecho, creemos que el conocimiento moral ordinario tiene un espesor mucho mayor en el pensamiento moral de Kant y funciona en él como una suerte de *doble límite* que enmarca toda la labor crítica. Si, como límite “inferior” establece el punto más allá del cual no es posible remontarse, como límite “superior” marca también el nivel que no puede ser sobrepasado sin caer en la irrelevancia, pues la cuestión de qué sea la moralidad “está hace tiempo resuelta en la razón humana ordinaria” (KpV AA 05, 155). Sobre esto último (y sin que ello implique considerar el Canon de KrV como parte de la ética crítica) Kant escribió ya al final del “Canon de la razón pura”: “No quiero ensalzar aquí el servicio que la filosofía ha prestado, con el fatigoso esfuerzo de su crítica, a la razón humana [...] Pero, ¿exigís verdaderamente que un conocimiento que atañe a todo ser humano haya de sobrepasar el entendimiento común y haya de seros revelado sólo por filósofos? Precisamente lo que objetáis es la mejor confirmación de que lo afirmado hasta ahora es correcto, pues con ello se descubre algo que de entrada no podía ser previsto, a saber: que respecto de aquellas cosas que afectan a todos los humanos sin distinción, la naturaleza no puede ser culpada de haber distribuido sus dones con parcialidad y que, en cuanto a los fines esenciales de la naturaleza humana la más alta filosofía no puede ir más lejos que la guía que ella ha concedido también al entendimiento más común” (KrV A 831 / B 859). Véase también, sobre esto, GMS AA 04, 403.

⁶¹ E. Tugendhat, *Vorlesungen über Ethik*. Surhkamp, Berlín, 1993, p. 131. Véase también esta afirmación: “De la idea de la justificación como tal –si es que bajo ella se puede representar algo en absoluto– no se puede derivar nada que tenga contenido (*Ibid.*, p. 24).

⁶² J. Rawls, *A Theory of Justice*. Harvard University Press, Cambridge (Ma), 1999 (revised edition), §40, p. 221.

también en otros niveles sistemáticos del pensamiento ético de Kant, y produce también otro tipo de dificultades. Pues, en efecto, que el criterio kantiano de corrección moral se desprendiese simplemente de las nociones generales de voluntad libre, decisión y acción correcta como acción por deber, sin intermediación de otras instancias o elementos específicamente morales, parecería indicar que la moralidad en Kant no es en el fondo más que libertad de la voluntad, es decir, autonomía, y por tanto que la autonomía es inseparable ya de la moralidad. Un reproche de este tenor es, de hecho, el que se formulaba en el clásico trabajo de G. Prauss *Kant über Freiheit als Autonomie* (1983). El reproche fundamental de Prauss a Kant, que atravesaba toda la obra pero aparecía ya en su introducción, era el de haber reducido precipitada y erróneamente la “autonomía” a la “moralidad”⁶³, de un modo tal que obstruía lo que Prauss consideraba la vía adecuada para la fundación de una teoría verdaderamente moderna de la subjetividad práctica, a saber, la de una teoría general y trascendental de la acción en términos de libertad como auto-relación que fuese anterior a (e independiente de) cualquier consideración moral.

Sin embargo, si la reconstrucción aquí ofrecida es correcta, los ataques de Tugendhat, Rawls o Prauss estarían apuntando a un rasgo característico y definitorio del pensamiento ético de Kant, precisamente al único rasgo que puede hacer creíble la idea de que Kant no ha ofrecido principios nuevos ni particulares en materia de moralidad, sino simplemente una “nueva fórmula” para la moral moderna. Dicho de otro modo, si la idea de un único principio moral tuviese sentido, si tuviese sentido algo así como que sólo haya una única moral⁶⁴, sería en todo caso porque no pudiera haber voluntad libre y autónoma por un lado y, por otro lado, un catálogo de morales donde elegir, sino que la voluntad libre habría de poseer ya en sí misma, y en todos y cada uno de sus actos, el patrón de medida con el que debe medirse. Lo cual quiere decir, a su vez, que si el proyecto de una teoría general de la acción libre se pudiese llevar a cabo sin encontrar en ella nada que fuese ya un fundamento normativo, como parece pretender Prauss, entonces la noción de ética autónoma habría dejado de tener sentido, y con ella la idea de que una norma en este ámbito pudiese valer independientemente de posicionamientos éticos específicos. En definitiva, hay que reconocer absolutamente a Tugendhat y a los demás intérpretes que el imperativo categórico no se podría derivar sin hipótesis adicionales de la “moral en general” si el imperativo categórico fuese una “concepción moral específica”. Ahora bien, si la propuesta de este trabajo es correcta, entonces el imperativo categórico no es ni podría ser tal cosa, y entonces la denuncias de Tugendhat y Rawls, e incluso el reproche de Prauss, estarían criticando el rasgo estructural que precisamente singulariza a Kant en el conjunto del pensamiento ético moderno.

⁶³ G. Prauss, *Kant über Freiheit als Autonomie*. Vittorio Klostermann, Frankfurt, 1983, pp. 12 y 60. En parte Prauss recogía y renovaba un reproche que ya había formulado Reinhold en sus *Briefe über die Kantische Philosophie*. Sobre la relación entre ambos puede verse H. Allison, *Kant's theory of freedom*, pp. 133-135.

⁶⁴ ZeF, AA 08, 367.

Conclusiones

Hemos intentado mostrar que, si bien el carácter absolutamente universal de los principios morales es una tesis central del pensamiento ético kantiano, no es ni puede ser sin embargo lo primero en el orden de las razones, pues ese carácter universal presupone haber ganado ya la noción de universalidad estricta, es decir, la noción de un ámbito único que incluye a la totalidad de los agentes racionales y que es idéntico para todos ellos. En este sentido, hemos tratado de subrayar que la supuesta universalidad de los principios “materiales” de acción (como los de corte utilitarista) no es sino una universalidad débil y subalterna, puesto que ella opera siempre sectorialmente y establece sectores en función de las inclinaciones de los individuos afectados. La noción de universalidad estricta que maneja Kant opera, por el contrario, suprasectorialmente y para ello se exige, a su vez, una muy determinada y muy fuerte posición respecto de la cuestión de la individuación de las acciones y los agentes morales. De hecho, es esta posición la que permite ganar para la reflexión ética la posibilidad de dirigirse al sujeto racional como tal, sin distinciones. Hemos tratado de mostrar que Kant adopta dicha posición precisamente en la interpretación de la acción moral como acción por deber y no por inclinación. Ello deja abierta por supuesto la cuestión de que cómo podría derivarse *in concreto* un criterio efectivo de enjuiciamiento de la conducta a partir de un rasgo tan general como este; deja abierta, en definitiva, la cuestión de cómo la mera “consistencia en (la) acción” –por decirlo con O. O’Neill– podría generar por sí sola un criterio “sustantivo” de corrección ética. Dicha cuestión no es el objeto de este trabajo⁶⁵, pero sin embargo sí era uno de los objetivos del mismo el contribuir a la discusión sobre el lugar que debe atribuirse al pensamiento ético de Kant en el marco de la época moderna. Y sobre esta cuestión sí puede añadirse todavía una consideración más, que se desprende como conclusión de los resultados alcanzados hasta aquí.

Pues si las conclusiones parciales obtenidas hasta este momento son correctas, entonces el gesto esencial de Kant en la ética no funda una “peculiar” moral universalista. En efecto, hemos intentado mostrar que, más que fundar una ética o una posición particular en el conjunto de las posiciones prácticas modernas, la reflexión kantiana desbloquea y funda el espacio moderno mismo de lo ético, y lo hace asumiendo e interpretando el marco histórico-metafísico normativo en la Modernidad⁶⁶. Pero si Kant no hubiese fundado primordialmente ninguna

postura ética particular, sino la figura moderna de lo ético en cuanto tal, ello tendría que deberse a que ha entendido con mayor radicalidad que otros pensadores qué es lo que piensa el “entendimiento común” de la Modernidad respecto de lo ético. Y en efecto, la interpretación ofrecida en este trabajo tiene una lectura histórica que confirmaría, creemos, la reconstrucción del marco normativo moderno que hemos ofrecido en I. Pues según aquella reconstrucción, en efecto, es característico y distintivo del concepto de validez que subyace a gran parte del pensamiento moderno el que las construcciones válidas hayan de ser enteramente construibles por la razón, esto es, posibles enteramente a priori. Ahora bien, si son enteramente construibles por la razón y enteramente a priori es porque para su construcción no es necesario estar en posesión de nada que esté meramente dado (pues lo dado siempre puede no estarlo), sino solo de los recursos y materiales que yacen en la razón misma. Por este motivo, la construcción puede ser llevada a cabo por cualquier individuo y con un tipo de certeza especial. Es indudable que en el terreno teórico son las construcciones de la matemática las que cumplen las condiciones de esta figura (y ello está en el fondo de la matematización moderna de la ciencia de la naturaleza). Pero si el pensamiento ético de Kant forma parte también del conjunto de nociones normativas de la época moderna, como hemos afirmado, entonces sería esperable que su construcción central (el criterio de corrección de la acción) fuese también enteramente construible por la razón sin esperar a nada más (y por tanto por todo individuo, y con un especial tipo de certeza). Y eso es, efectivamente, lo que sucede. En la sección IV de la Antinomia de la Razón pura de la KrV Kant equipara, al margen de la filosofía trascendental, precisamente a “las matemáticas puras” y la “moral pura” (KrV A 480 / B 508) como “ciencias de las razón”, esto es, como disciplinas en las que los fundamentos del conocimiento yacen en “nuestro pensamiento puro”. Además Kant insiste en que:

“En los principios generales de la moral no tiene que haber nada incierto, ya que, o bien las proposiciones son totalmente nulas y carentes de sentido o bien tienen que derivar de nuestros conceptos de razón”⁶⁷.

Pero no solo la KrV sino también la propia KpV da testimonio de esta situación, y se cierra precisamente recordando el paralelismo entre aquella revolución científica que puso al saber del mundo natural en la vía adecuada y lo que ha sucedido en la teoría moral. En el ámbito de lo ético –como ya hemos señalado–, no hay lugar para la matemática en sentido estricto pero, “*in Ermangelung der Mathematik*”, el proceder del químico sigue siendo suficiente para identificar, separar de lo empírico y acrisolar hasta su grado más puro el ingrediente racional que está presente en el entendimiento humano común, que es de lo que se trata aquí. Ese ingrediente es un fundamento moral de determinación de la voluntad, esto es, puro y libre de todo lo empírico, y como tal capaz de determinar a toda razón humana sin distinción, y de hacerlo con una rotundidad que no deja lugar a

⁶⁵ Si bien es evidente que no podremos considerar –como hacía A. Wood en su balance global “Was ist Kantische Ethik?”– que la contrastación de las máximas en punto a su universalizabilidad “desempeñen un papel relativamente limitado” dentro de la ética kantiana (A. Wood, “Was ist Kantische Ethik?”, en VV. AA. *Systematische Ethik mit Kant*. Hans-Ulrich Baumgarten und Carsten Held (Hg.), Freiburg/München, Karl Alber, 2001, p. 400.

⁶⁶ Como será obvio para cualquiera que la conozca, el enfoque general de este trabajo es deudor de la obra de F. M. Marzoa (véanse, al margen de sus escritos sobre la ética kantiana, los cap. 6 y 7 de *El concepto de lo civil*, La Oficina, Madrid, 2018). Actualmente se puede encontrar un planteamiento muy similar al de nuestro trabajo en A. Grandjean, *La philosophie de Kant*. Vrin, Paris, 2016, esp. pp. 69-73.

⁶⁷ KrV A 480 / B 508.

las dudas (“inexperto en el curso del mundo [...] sólo tengo que preguntarme...”).

Pero al afirmar esto, Kant está recogiendo precisamente los dos síntomas que hemos considerado característicos de las construcciones normativas de las Modernidad: la construibilidad integral (y por tanto también la universal repetibilidad por cualquier individuo) y un tipo especial de certeza.

Referencias bibliográficas

Fuentes

- Bentham, J. *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*, Dover, New York, 2007 (sobre la base de la edición de 1823).
- Hobbes, T. *Six Lessons to the Savilians Professors*, English Works of Thomas Hobbes. Molesworth. Longman, Brown, Green, and Longmans, London, 1845.
- Kant, I. *Kants gesammelte Schriften*, edición de la Preußische Akademie der Wissenschaften, Berlín, 1900-, 29 vols. (edición en curso).
Kritik der reinen Vernunft (1ª ed., 1781), división I, „Werke“, vol. IV, 1903/11.
Kritik der reinen Vernunft (2ª ed., 1787), división I, „Werke“, vol. III, 1904/11.
Kritik der praktischen Vernunft, división I, „Werke“, vol. V, 1908/13.
Kritik der Urtheilskraft, división I, „Werke“, vol. V, 1908.
Grundlegung zur Metaphysik der Sitten, división I, „Werke“, vol. IV, 1903/11.
Metaphysik der Sitten, división I, „Werke“, vol. VI, 1907/14.
Prolegomena zu einer jeden künftigen Metaphysik, die als Wissenschaft wird auftreten können, división I, „Werke“, vol. IV, 1903/11.
Von einem neuerdings erhobenen vornehmen Ton in der Philosophie, división I, „Werke“, vol. VIII, 1912/1923.
- Sidgwick, H. *Methods of ethics*. The MacMillan Company, New York, 1907 (7th edition).

Literatura secundaria citada

- Allison, H. *Kant's Theory of Freedom*. Cambridge University Press, Cambridge, 1990.
- Baumman, P. “Epistemologische Aspekte in Kants Moralphilosophie”, Gerhardt, V., Horstmann, R.-P. und Schumacher, R. (Hrsgg.) *Kant und die Berliner Aufklärung. Akten des IX. Internationalen Kant-Kongresses*, Band III. De Gruyter, Berlin-New York, 2001.

- Brague, R. *La sagesse du monde. Histoire de l'expérience humaine de l'univers*. Fayard, Paris, 1999.
- Deleuze, G. “Sobre cuatro fórmulas poéticas que podrían resumir la filosofía kantiana”, en *Crítica y clínica*. Anagrama, Barcelona, 1996.
- Dotti, J. E. “Pensamiento político moderno”, en E. de Olaso (ed.) *Del Renacimiento a la Ilustración I*, Trotta, Madrid, 1994.
- Ferry, L. *Kant. Une lecture de trois critiques*. Grasset, Paris, 2006.
- Henrich, D. “Der Begriff der Sittliche Einsicht und Kants Lehre vom Faktum der Vernunft“, en Henrich, D., Schulz, W. y Volkmann-Schluck K.-H. (Hrsgg.), *Die Gegenwart der Griechen im neueren Denken, Fest-Schrift zu H.G. Gadamer*. J.C.B Mohr (Paul Siebeck), Tübingen, 1960.
 “Über Kants Entwicklungsgeschichte”, reseña crítica de J. Schmucker, *Die Ursprünge der Ethik Kants in seinen vorkritischen Schriften und Reflektionen* y H. D. Irmscher (Hrsg.) *Aus den Vorlesungen der Jahre 1762 bis 1764, Philosophische Rundschau*, 1965, vol. 13, no. 3/4, pp. 256.
- Lequan, M. *La philosophie morale de Kant*. Éditions du Seuil, Paris, 2001.
- Navarro Cordón, J. M. “Sendas de la libertad”, en J. Echevarría (ed.) *Del Renacimiento a la Ilustración II*. Trotta, Madrid, 1994.
- Paton, H. J. *The Categorical Imperative: a Study in Kant's Moral Philosophy*. University of Pennsylvania Press, Philadelphia, 1971 (1ª ed. 1948).
- Prauss, G. *Kant über Freiheit als Autonomie*. Vittorio Klostermann, Frankfurt, 1983.
- Rawls, J. *A Theory of Justice*. Harvard University Press (Cambridge (Ma), 1999 (revised edition).
- Tugendhat, E. *Vorlesungen über Ethik*. Suhrkamp, Berlín, 1993.
- VV. AA. *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten. Ein kooperativer Kommentar*, O. Höffe (Hrsg.). Vittorio Klostermann, Frankfurt, 3., ergänzte Auflage 2000 (1. Auflage 1989).
- VV. AA. *Morality and Universality. Essays on Ethical Universalizability* (edited by N. T. Potter and M. Timmons). Reidel, Dordrecht, 1985.
- VV. AA. *Systematische Ethik mit Kant*. Hans-Ulrich Baumgarten und Carsten Held (Hrsgg.), Freiburg/München, Karl Alber, 2001.
- Willaschek, M. *Praktische Vernunft. Handlungstheorie und Moralbegründung bei Kant*. Metzler, Stuttgart, 1992.